

ADENDA No.01 – PIDAR 469 - 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL PARA EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 469 DE 2025 DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE ISHASHIMANA Y GUARERAPA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302/17 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL”.

En el marco de la resolución **469 DE 2025**, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE ISHASHIMANA Y GUARERAPA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302/17 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL”.**

OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR–IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA, establece en su artículo 5.7.1.4 que podrán emitirse adendas con el fin de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

CONSIDERANDO

Que el día 26 de febrero del 2026 se publicaron los términos de referencia con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL PARA EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 469 DE 2025 DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE ISHASHIMANA Y GUARERAPA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302/17 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL”.**

Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha límite para recepción de propuestas hasta el 27 de febrero del 2026.

Que cumplida la fecha límite para expedir adendas para la contratación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) con resolución no. **469 DE 2025** que busca **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE ISHASHIMANA Y GUARERAPA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA DEL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302/17 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL”**, se evidenció, un error humano en la digitación de las fechas establecidas en el cronograma de la INVITACIÓN PRIVADA de los Términos de Referencia, publicados en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, para esta convocatoria.

Que el procedimiento interno PR–IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE

PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA, establece en su artículo 5.7.1.4 que podrán emitirse adendas con el fin de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta el deber de dar aplicabilidad a las sugerencias y/o correcciones a los términos de referencias, se expide la presente adenda indicando que las modificaciones aquí consignadas, prevalecen ante las indicadas inicialmente en el Término de Referencia, ya sea modificando, ampliando, suprimiendo, aclarando o sustituyendo el contenido de los Términos de Referencia en lo aquí expresado.

PRIMERO: Se ajusta el numeral **2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA**, de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	29/01/2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	25/02/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	27/02/2026 Hasta las 4 p.m.	Al correo electrónico: utt.santamarta@adr.go.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	03/03/2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas	03/03/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, https://www.adr.gov.co/
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	04/03/2026 4 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio físico, el último día de cierre de la convocatoria, en las instalaciones de la UTT 1 – ADR en la Ciudad de Santa Marta calle 24 # 3 – 95 Edificio Banco de Bogotá, piso 8, oficina 810. En medio físico, hasta las 4:00 P.M.
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 05/03/2026 hasta el 11/03/2026	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	12/03/2026	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Al correo electrónico: utt.santamarta@adr.gov.co

Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	19/03/2026	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Al correo electrónico: utt.santamarta@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).

SEGUNDO: Las demás condiciones no modificadas en la presente adenda, permanecerán incólumes.

AGUSTÍN ROSENDO URIANA URIANA

Representante Legal.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO